



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Declárase "RESERVA NATURAL PROVINCIAL, DE OBJETIVOS MIXTOS" en los términos de la Ley 10.907 y sus modificatorias, al predio de la Colonia y Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, ubicado en Open Door, Partido de Luján (Buenos Aires), es Circunscripción VIII, PARCELA 1913 A y 1881a, inscriptas en las Matrícula 32.851 y 32.852.

Artículo 2: Crease el Comité de Gestión de la Reserva Colonia y Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred conformado por el Municipio de Luján, organismos nacionales y provinciales competentes y organizaciones de la sociedad civil. Este Comité dictará su propio reglamento de funcionamiento.

La Presidencia del Comité será ejercida por el Intendente del Municipio de Luján, serán sus principales funciones:

- Asistir en el manejo y la gestión de la Reserva.
- Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del Plan y su evaluación.
- Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área.
- Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto.

Las opiniones emitidas por el comité tendrán carácter vinculante.

Artículo 3: Por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo, para sustraerse de la libre intervención humana, a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de la naturaleza en su conjunto, declarase de interés público su protección y conservación.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo dictará las normas que regirán esta declaración, su promoción y sobre la ayuda económica, a fin de contribuir a la manutención, acondicionamiento, refacción, del lugar declarado reserva.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo Provincial, determinará la Autoridad de Aplicación y procederá a su reglamentación en el término de ciento veinte (120) días.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ESLAMÁN RUBÉN
Diputado
Bloque Frente Renovador.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAN
Diputado
H. Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires

ALFREDO B. LAZZAROTTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Es necesario en la actualidad fomentar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, tenemos hoy por hoy la posibilidad de conocer claramente el impacto social y ambiental que conlleva la desmedida explotación y el maltrato de los recursos naturales, en razón de las diferentes actividades que desarrolla el hombre produciendo en consecuencia un impacto ambiental cada vez mayor

En particular el área que se propone proteger pertenece a una zona donde aún se dispone de riqueza natural pero se encuentra muy cercana a una población en franca expansión, así como a linderos a la cuenca del río Luján, zonas que viene sufriendo rápidamente modificaciones antrópicas que en muchos no son armónicas con la preservación del ambiente.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra, en su artículo 28, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, al tiempo que establece que *"La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.*

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."

Asimismo, debe asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

De esta forma el espíritu de este proyecto es que los ciudadanos puedan disfrutar, de los servicios ambientales de esta área protegida, sus especies y paisajes, para ellos y para las generaciones futuras.

El área que proponemos proteger cumple con numerosos criterios dentro de los enunciados en el artículo 4° de la Ley 10.907, a saber: b) Ser representativa de uno o varios ecosistemas donde los hábitats sean de especial interés científico o encierre un paisaje natural de gran belleza o posean una gran riqueza de flora y fauna autóctona; c) Alberguen especies migratorias, endémicas, raras o amenazadas, especialmente cuando constituyan hábitats críticos para su supervivencia; d) Provean de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies útiles, especialmente cuando éstas se hallen inmersas en zonas alteradas o de uso humano interno; e) Constituyan áreas útiles para la divulgación y educación de la naturaleza o de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas asociadas a la naturaleza.

El área a proteger, denominada "El Vivero", durante años fue creciendo de manera natural en los alrededores de la Colonia y Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred ubicado en Open Door, Partido de Luján (Buenos Aires) y está constituida por flora de bosque y selvática, tanto autóctona de la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

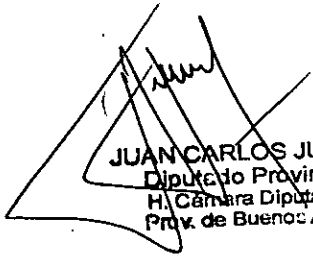
provincia como de otras regiones, y lo mismo se podría informar de su fauna. Estas hectáreas de exuberante selva y monte son de gran importancia para estudios sobre macrobiología y la adaptabilidad debido a la singularidad de las especies que podemos encontrar y que se encuentran en estado vulnerable por las diferentes actividades humanas que tienen lugar en sus alrededores.

Se estima que la zona alberga las 30 especies de anfibios bonaerenses incluyendo una de las más amenazadas (La Cecilia o *Chthonerpeton indistinctum*), unas 50 especies de aves, al menos 500 especies de insectos y arácnidos, más de 100 especies de árboles y arbustos, y unas 20 especies de mamíferos, entre los que destacan poblaciones de *Myocastor Coypus*, *Galictis Cuja* (un mamífero mustélido similar al hurón) y *Didelphis albiventris*. Podemos describir más ejemplos como una pequeña población silvestre del ave *Aramides Cajanea* o Chiricote que habita comúnmente en los Esteros del Iberá en Corrientes, *Tigrisoma Lineatum* o Garza Tigre de Agua, *Chaetophractus villosus* o "peludo" (una especie de armadillo en vías de extinción), *Dasyopus hybridus* o "mulita" (mamífero singulado en vías de extinción), *Lycalopex Griseus* (zorro plateado de la Pampa), etc.

Los objetivos de esta preservación son la conservación de la biodiversidad; belleza panorámica; conservación y restauración ambiental; resguardo de fuentes de agua y humedales; preservación de patrimonio natural; resguardo de bosques, lo que a su vez brinda protección al suelo y producción de oxígeno; generar una fuente de recreación y educación ambiental; propiciar la disposición de un sitio para las actividades al aire libre promoviendo el ecoturismo: caminatas, ciclismo, actividades físicas, actividades lúdicas para niños, etc.

El proyecto es un paso más, que pretende dar una protección específica a un sector de un inmueble que el 9 de diciembre de 2009 fuera declarado "Sitio Arquitectónico Ambiental definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires" mediante la Ley 14.111.

Por lo expuesto es que le solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires